



en virtud de citacion los S. que componen el Ayuntamiento pleno de la  
misma se trato y acordo lo siguiente

Se vio la orden del Sr. Adm.º Gral. de Rentas de  
la provincia fha. veinte y seis de Enero último para que  
se ponga en Terorenia los debitos de este Pueblo hasta fin  
de Diciembre anterior por N. Contribuciones: Sus Mros.  
enterados acordaron se concluya inmediatamente la cobranza  
de aquellas y se ponga en Terorenia a la mayor brevedad  
posible como previene su Señoria

Se vio la orden del Sr. Regente de la R. Chancilleria de  
Granada recibida por conducto del Sr. Intend.º en firme  
as del Con.º y q.º se remita una razon de los Juces le-  
trados que actúan de los Concejales y Alcaldes mayores  
se hallen exenidos jurid.º ordinaria: Sus Mros. ente-  
rados acordaron su cumplimiento; y que habiendose ya con-  
textado no haber en esta Villa ningun Juez de la clase  
q.º se pide se una dha. ord. al legajo con.º

Fue vista la ord. del Sr. Intend.º Gral. de Rentas  
de sin del Con.º recibida por el Con.º de ayer p.º q.º se  
informe el estado en que se encuentran los Escribanos nu-  
merarios y Reales, el mand.º q.º es necesario en cada Pueblo  
con lo demas que contiene: Sus Mros. enterados acordaron  
se conteste en esta Villa no es necesario q.º ahora Escribanos pu-

